Nota DNC N° 8444 /2023

Asunción, 11 de octubre de 2023

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	429619
Expediente	317519
Etapa del Procedimiento	Contrato
Tipo de Procedimiento	Locación de Inmueble
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Alquiler de Inmueble para la Oficina Regional del Guairá - INFONA
Entidad	Instituto Forestal Nacional
Resultado de la Verificación	**Observado**

Aspectos Observados:

1. Se solicita remitir la constancia plurianual legible.

2. El número de ID mencionado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, no corresponde al del llamado, solicitamos realizar los ajustes que correspondan.

3. Los siguientes documentos no corresponden al presente proceso licitatorio: Dictamen INFONA DUOC N° 21/2023 de fecha 09/08/2023, Dictamen INFONA DUOC N° 22/2023 de fecha 09/08/2023, Resolución INFONA N° 543/2023 de fecha 23/08/2023, formulario de costo beneficio, Contrato N°05/2023. Una vez remitidos los documentos que correspondan al llamado de referencia, procederemos a su correspondiente evaluación.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*
4. La verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo pasible de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79 y 82 de la Ley N° 2051/03.*

Verificador: laocampos